

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00423-00

En atención a que el abogado LUIS CARLOS CEPEDA CARVAJAL le sustituyó el poder que le fuera conferido al abogado JORGE ELIECER BELTRÁN RODRIGUEZ; por ajustarse a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso el Juzgado acepta la sustitución de poder.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería al abogado JORGE ELIECER BELTRÁN RODRIGUEZ como apoderado de los demandados YUBER ALBERTO MENDOZA PAYARES, CARLOS ANDRES MENDOZA RODRIGUEZ, ABEL DARIO MENDOZA RODRIGUEZ y LORENA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 34 hoy 22 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48853008a281cb5aab4244b3e57680f17b17618a1f2686b566495052f80f2a3d**

Documento generado en 21/03/2024 04:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>